



Alcaldía Municipal de Chía

RESOLUCIÓN No. 2798 DE 2012

(28 de Noviembre de 2012)

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA Y ADOTA EL TRAMITE INTEGRAL DE LA GESTION DE LA DECLARACION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y SUS COMPLEMENTARIOS; Y SE DETERMINA EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA LA VIGENCIA 2013.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 489 de 1998 establece que la supresión y simplificación de trámites será objetivo permanente de la Administración Pública en desarrollo de los principios de celeridad y economía previstos en la Constitución Política de Colombia y la misma Ley.

Que mediante la Ley 962 de 2005 se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que el objetivo fundamental de la citada Ley es facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deben surtirse ante ella para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los Artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política.

Que la Ley 962 de 2005 en su Artículo 1º, numeral 4º, determinó el fortalecimiento tecnológico, con el fin de articular la actuación de la Administración Pública y de disminuir los tiempos y costos de realización de los trámites por parte de los administrados, se incentivará el uso de medios tecnológicos integrados, para lo cual el Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con el Ministerio de Comunicaciones, orientará el apoyo técnico requerido por las entidades y organismos de la Administración Pública.

Que el Artículo 4º de la Ley 962 de 2005, modificado por el Decreto 019 del 2012 Artículo 26; señala la obligación que tiene la Administración Pública sobre la divulgación y gratuidad de los formularios oficiales; razón por la cual las entidades y organismos de la Administración Pública deberá habilitar los mecanismos necesarios para poner a disposición de los interesados el formato definido oficialmente para el respectivo período en que deba cumplirse la respectiva obligación, utilizando para el efecto formas impresas, magnéticas o electrónicas.

Que la Ley 962 de 2005 en su Artículo 6º señala que: "Para atender los trámites y procedimientos de su competencia, los organismos y entidades de la Administración Pública deberán ponerlos en conocimiento de los ciudadanos en la forma prevista en las disposiciones vigentes, o emplear, adicionalmente, cualquier medio tecnológico o documento electrónico de su disposición, a fin de hacer efectivos los principios de igualdad, economía, celeridad,



Alcaldía Municipal de Chía

Que la Ley 1551 de 2012 establece como función a cargo del Alcalde Municipal la dirección de la acción administrativa del Municipio, entre otras.

Que la Administración Municipal celebró un contrato por medio del cual se implementó y estructuró la Página Web para los trámites integrales del Impuesto de Industria y Comercio.

Que la Administración Municipal a través de la Secretaria de Hacienda llevó a cabo durante el segundo semestre del año 2012 la actualización de la Base de Datos de los contribuyentes inscritos en Cámara de Comercio de Bogotá, obteniendo de esta forma la información para que vía correo electrónico se remitiese a la totalidad de los contribuyentes el instructivo y la dirección electrónica de la página Web para el trámite integral del Impuesto de Industria y comercio vía Web a partir del 1º de Enero de 2013.

Que la Ley 962 de 2005 en su Artículo 10º modificó el Artículo 25 del Decreto 2150 de 1995, señalando que la Administración Pública deberá facilitar la recepción y envío de documentos y que para el efecto podrá hacer uso del correo certificado y correo electrónico.

Que el Decreto 1151 de abril de 2008, reglamentario de la Ley 962 de 2005, establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea en Colombia, señalando como objetivo principal la construcción de un Estado eficiente, transparente y participativo a través del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Que el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo 04 de 1994 por medio del cual se adoptó el Estatuto del Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Chía.

Que mediante Acuerdo N° 02 de 2003, el Honorable Concejo de Chía adiciono el Estatuto de Industria y comercio, determinando como mecanismo de recaudo anticipado del Impuesto de Industria y Comercio, la Retención en la Fuente en el Impuesto de Industria y Comercio.

Que el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo N° 13 de 2011 por medio del cual de conformidad con lo establecido en la Ley 1450 de 2011 se actualizaron las tarifas del impuesto predial unificado.

Que es obligación de la Administración Municipal de Chía, determinar los plazos de cumplimiento de la obligación de pagar oportunamente por parte del contribuyente sus impuestos al tesoro municipal.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los procesos de la gestión Integral para el Impuesto de Industria y Comercio a través de la página Web y los formularios que para el efecto estableció la Administración Municipal, y que se encuentran a disposición de los contribuyentes en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar los formularios que para el efecto dispuso la Administración Municipal en la Pagina Web antes referida para la Inscripción del Registro de información Tributaria (RIT), Declaración privada del Impuesto de Industria y Comercio y el Formulario para la declaración bimestral de la Retención del Impuesto de Industria y Comercio, para su gestión, liquidación y presentación ante las entidades financieras habilitadas para su pago.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Alcaldía Municipal de Chía

ARTÍCULO TERCERO: A partir del 1º de Enero de 2013 todos los trámites relacionados con el Impuesto de Industria y Comercio, sin excepción alguna se realizarán íntegramente por los medios electrónicos, página Web única del Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Chía.

ARTÍCULO CUARTO: Los pagos de la Declaración del Impuesto de Industria y Comercio lo podrán hacer directamente a través de la página Web del Impuesto de Industria y Comercio, haciendo uso del link de pagos PSE y/o acercándose a la entidad financiera autorizada para el recaudo de este impuesto, sin perjuicio de su presentación ante la Secretaría de Hacienda por tratarse de una declaración privada del Impuesto de Industria y Comercio.

Parágrafo: Forma parte integral de la presente resolución los formularios de Registro de Información Tributaria del contribuyente (RIT), Declaración del Impuesto de Industria y Comercio y formulario de liquidación bimestral de la Retención del Impuesto de Industria y Comercio.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer el Calendario Tributario para los impuestos de Industria y Comercio, Retención de Industria y Comercio de conformidad con los Agentes Retenedores establecidos mediante el Acuerdo N° 02 de 2003 y Predial Unificado de conformidad con las tarifas y rangos de avalúos establecidos mediante el Acuerdo N° 13 de 2011 para el año 2013, así:

Los contribuyentes deberán presentar la declaración del año gravable 2012 a más tardar el 30 de abril de 2013,

1. PAGO Y DECLARACION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO GRAVABLE 2012.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
HASTA ABRIL 30 DE 2013 CON DESCUENTO DEL 10%	• PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CON DESCUENTO Y SIN SANCION
A PARTIR DEL 1º DE MAYO APLICA SANCION	• SE APLICARA SANCION E INTERESES DE MORA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.



Alcaldía Municipal de Chía

2. DECLARACION BIMESTRAL DE RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

DECLARACION DE LA RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NOVIEMBRE – DICIEMBRE DE 2012	• HASTA EL 16 DE ENERO DE 2013
ENERO – FEBRERO DE 2013	• HASTA EL 15 DE MARZO DE 2013
MARZO – ABRIL DE 2013	• HASTA EL 15 DE MAYO DE 2013
MAYO – JUNIO DE 2013	• HASTA EL 15 DE JULIO DE 2013
JULIO – AGOSTO DE 2013	• HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013
SEPTIEMBRE – OCTUBRE DE 2013	• HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013
NOVIEMBRE – DICIEMBRE DE 2013	• HASTA EL 15 DE ENERO DE 2014

Parágrafo Primero: A partir del 1º de Mayo de 2013 se cobrarán las sanciones y los intereses a que haya lugar sobre el impuesto de industria y comercio.

3. PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2013

PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA 2013

CON DESCUENTO DEL 15%	• QUIEN PAGUE HASTA MARZO 27 DE 2013
CON DESCUENTO DEL 10%	• QUIEN PAGUE HASTA ABRIL 30 DE 2013
CON DESCUENTO DEL 5%	• QUIEN PAGUE HASTA MAYO 31 DE 2013
SIN DESCUENTO	• QUIEN PAGUE HASTA JUNIO 30 DE 2013
CON INTERESES DE MORA	• QUIEN PAGUE A PARTIR 1 DE JULIO DE 2013

Parágrafo Segundo: Hacen parte integral de esta Resolución los formularios que a continuación se relacionan generados directamente por la página web para los trámites integrales del Impuesto de Industria y Comercio, y que serán los únicos que se aceptarán en todo caso por las diferentes entidades financieras.



Alcaldía Municipal de Chía

- Formulario para el diligenciamiento de la Declaración de Impuesto de Industria y Comercio.
- Formulario para el diligenciamiento de la Retención en el Impuesto de industria y comercio.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Chía el Veintiocho (28) de Noviembre de 2012.


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal


LUIS HERNÁN VARGAS FORERO
Secretario de Hacienda